

VISADOS LARGA DURACIÓN

ASIGNACIÓN DE CITAS VISADOS LARGA DURACIÓN (REAGRUPACIÓN FAMILIAR, TRABAJO, ESTUDIOS, RESIDENCIA, VISADOS PARA RESIDENTES)

Ante el elevado número de solicitudes de visados gestionadas por el Consulado General de España en Bogotá, y con el fin de facilitar a los usuarios su tramitación, tratando de evitarles incomodidades y costes económicos derivados de desplazamientos para la recogida de las resoluciones, se han establecido, de conformidad con lo dispuesto en el "Código de Visados", (Reglamento (CE) Nº. 810/2009, del Parlamento y del Consejo, de 13 de julio de 2009), los siguientes servicios:

Los solicitantes de estos tipos de visados podrán solicitar sus citas a través del proveedor de servicios [DOMESA de Colombia](#), encargado asimismo de tramitar la devolución de sus documentos de viaje, incluida, la notificación de denegación. La empresa cobrará a los interesados la prestación de dichos servicios.

La tramitación se hará mediante la comparecencia personal de los interesados ante este Consulado General.

Para acceder a este servicio de [DOMESA de Colombia](#) de solicitud de citas deberá ingresar en la siguiente dirección de internet: <https://www.citasconsuladoespanabogota.co/>

El coste del servicio de gestión de citas y de devolución del pasaporte, deberá ser abonado en la oficina de la empresa [DOMESA de Colombia](#), instalada en este Consulado General de España en Bogotá, antes de la presentación de la correspondiente documentación.

En caso de que por problemas técnicos no pueda ingresar a la página web de gestión de citas, deberá comunicarse a la línea 7562231, en horario de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

REQUISITOS SOLICITUD DE VISADO DE LARGA DURACIÓN

A continuación se relacionan los requisitos para los diversos tipos de visados de larga duración que pueden emitirse en función de las circunstancias del solicitante.

- 1. REQUISITOS PARA REAGRUPACIÓN FAMILIAR EN RÉGIMEN COMUNITARIO**
- 2. REQUISITOS PARA REAGRUPACIÓN FAMILIAR EN RÉGIMEN GENERAL**
- 3. REQUISITOS VISADOS DE TRABAJO (CUENTA AJENA/CUENTA PROPIA)**
- 4. REQUISITOS DE RESIDENCIA SIN FINALIDAD LABORAL**
- 5. REQUISITOS VISADOS DE ESTUDIOS**
- 6. REQUISITOS ESCOLARIZACIÓN MENORES**
- 7. REQUISITOS VISADOS PARA RESIDENTES**
- 8. REQUISITOS PARA TRABAJADORES DE CONTINGENTE**
- 9. REQUISITOS EXCEPCIÓN TRABAJO**
- 10. REQUISITOS RECUPERACIÓN RESIDENCIA DE LARGA DURACIÓN**
11. REQUISITOS VISADOS DE RESIDENCIA PARA INVERSORES, EMPRENDEDORES, PROFESIONALES ALTAMENTE CUALIFICADOS, INVESTIGADORES Y TRABAJADORES QUE EFECTÚEN MOVIMIENTOS INTRAEMPRESARIALES

REQUISITOS VISADOS DE LARGA DURACIÓN

1. VISADOS REAGRUPACIÓN FAMILIAR EN RÉGIMEN COMUNITARIO

NOTA.- Los solicitantes de este tipo de visados deberán personarse físicamente en este Consulado General a partir de los 12 años de edad.

REAGRUPACION FAMILIAR EN REGIMEN COMUNITARIO	Pueden solicitar este visado los siguientes familiares del ciudadano comunitario: CÓNYUGE o PAREJA DE HECHO, HIJOS DEL CIUDADANO COMUNITARIO O DE SU CÓNYUGE o PAREJA DE HECHO, ASCENDIENTES DEL CIUDADANO COMUNITARIO O DE SU CÓNYUGE O PAREJA DE HECHO.
<u>CONYUGE</u> DE CIUDADANO COMUNITARIO (UE-EEE, Suiza)	<ul style="list-style-type: none">- IMPRESO DE SOLICITUD DE VISADO SCHENGEN (3 EJEMPLARES)- 3 FOTOGRAFIAS sobre FONDO BLANCO (PEGADAS EN CADA UNA DE LAS HOJAS DEL FORMULARIO)- PASAPORTE, QUE NO VENZA ANTES DE CUATRO MESES. FOTOCOPIA DE LA HOJA DONDE APARECE LA FOTOGRAFÍA Y LAS HOJAS DONDE APAREZCAN RECTIFICACIONES AL PASAPORTE. (NO VISAS NI SELLOS DE VIAJES).- Si el cónyuge comunitario es español, LIBRO DE FAMILIA (original y fotocopia)- Si el cónyuge comunitario NO es español, inscripción del matrimonio en algún Registro Civil de la UE-EEE-SUIZA, o CERTIFICACIÓN de la Embajada o Consulado del ciudadano comunitario que acredite que el matrimonio está registrado en el Estado UE-EEE-SUIZA del reagrupante, con indicación de los datos de registro,- Certificado de inscripción de UNIÓN ANÁLOGA A LA CONYUGAL (Pareja de Hecho) en un registro público de la UE-EEE-SUIZA (original y fotocopia)- DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (D.N.I) O PASAPORTE DEL REAGRUPANTE ESPAÑOL o COMUNITARIO. (FOTOCOPIA)- Inscripción de nacionalidad del reagrupante (si no es español de origen) en el Registro Civil (ORIGINAL Y COPIA)- ACTA DE MANIFESTACIONES ante Notario. (ORIGINAL y FOTOCOPIA) del reagrupante comunitario en la que manifieste que está de acuerdo en que su esposa/o vaya a vivir con él a España.(si el ciudadano español se encuentra en Colombia, puede hacer el acta de manifestaciones ante el funcionario del Consulado).- Si el reagrupante comunitario NO es español, CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN COMO COMUNITARIO RESIDENTE EN ESPAÑA emitido por la autoridad competente en fecha reciente y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO expedido por la autoridad competente del lugar de residencia en España

	<ul style="list-style-type: none"> - Si el reagrupante es ESPAÑOL y reside en Colombia ha de aportarse BAJA CONSULAR. Si reside en España, certificado de empadronamiento.
<p style="text-align: center;"><u>DESCENDIENTES</u></p> <p style="text-align: center;"><u>DE CIUDADANO COMUNITARIO O DE SU CONYUGE (UE-EEE, Suiza)</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> - IMPRESO DE SOLICITUD DE VISADO SCHENGEN (3 EJEMPLARES) - 3 FOTOGRAFIAS sobre FONDO BLANCO (PEGADAS EN CADA UNA DE LAS HOJAS DEL FORMULARIO) - PASAPORTE, QUE NO VENZA ANTES DE CUATRO MESES. ORIGINAL Y FOTOCOPIA DE LA HOJA DONDE APARECE LA FOTOGRAFÍA Y LAS HOJAS DONDE APAREZCAN ANOTACIONES O RECTIFICACIONES AL PASAPORTE. (NO VISAS NI SELLOS DE VIAJES). - INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO o UNIÓN DE PAREJA DE HECHO EN REGISTRO CIVIL DE LA UE-EEE-SUIZA, si el reagrupante no es padre-madre del reagrupado (original y fotocopia) - DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (D.N.I) O PASAPORTE DEL REAGRUPANTE ESPAÑOL o COMUNITARIO (sólo FOTOCOPIA) - Inscripción de nacionalidad del reagrupante (si no es español de origen) en el Registro Civil (ORIGINAL Y COPIA - ACTA DE MANIFESTACIONES. (ORIGINAL y FOTOCOPIA) del reagrupante comunitario en la que manifieste que está de acuerdo en que sus hijos o los de su cónyuge vayan a vivir con él a España.(si el ciudadano español se encuentra en Colombia, puede hacer el acta de manifestaciones ante el funcionario del Consulado) - REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO del hijo o hija. (ORIGINAL o fotocopia autenticada), apostillado - AUTORIZACION DE LA PERSONA QUE POSEA LA PATRIA POTESTAD del menor, suscrito ante notario, con la indicación expresa de que lo autoriza a "SALIR DEL PAIS Y RESIDIR EN ESPAÑA" con su padre o madre. (Apostillado) - CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO del ciudadano comunitario (si éste reside en España) o BAJA CONSULAR si reside en Colombia <ul style="list-style-type: none"> - ADEMÁS, SI LOS HIJOS SON MAYORES DE 21 AÑOS: - Copias de las transferencias o giros bancarios que haya realizado el reagrupante ó su conyuge desde España a nombre del reagrupado. De forma regular continuada el último año y por un valor demostrado equivalente al 51% del PIB de Colombia (2.340,50 euros/año), suficiente para el sostenimiento del reagrupado. No se admiten relaciones de envíos solo en caso de ir acompañadas de los respectivos comprobantes individuales - Documentación que acredite incapacidad legal, incluyendo sentencia que otorga la REPRESENTACIÓN LEGAL al reagrupante comunitario o su conyuge.
<p style="text-align: center;"><u>ASCENDIENTES</u></p> <p style="text-align: center;"><u>DE CIUDADANO COMUNITARIO</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> - IMPRESO DE SOLICITUD DE VISADO SCHENGEN (3 EJEMPLARES) - 3 FOTOGRAFIAS (PEGADAS EN CADA UNA DE LAS HOJAS DEL FORMULARIO) - PASAPORTE, QUE NO VENZA ANTES DE CUATRO MESES. ORIGINAL Y FOTOCOPIA DE LA HOJA DONDE APARECE LA FOTOGRAFÍA Y LAS HOJAS DONDE APAREZCAN RECTIFICACIONES AL PASAPORTE. (NO VISAS NI SELLOS DE VIAJES). - PASAPORTE O DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REAGRUPANTE (solamente FOTOCOPIA)) - Inscripción de nacionalidad del reagrupante (si NO es español de origen) en el Registro Civil (ORIGINAL Y COPIA

**O DE SU CONYUGE
(UE-EEE, Suiza)**

- **INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO o UNION DE PAREJA DE HECHO EN REGISTRO CIVIL DE LA UE-EEE-SUIZA, si el reagrupante no es hijo-a del reagrupado (original y fotocopia)**
- **ACTA DE MANIFESTACIONES.** (ORIGINAL y FOTOCOPIA). Del cónyuge comunitario en la que manifieste que está de acuerdo en que sus padres o los de su cónyuge vayan a vivir con él a España.(si el ciudadano comunitario se encuentra en Colombia, puede hacer el acta de manifestaciones ante el funcionario del Consulado)
- **Original y copia del REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO APOSTILLADO** de la persona que le reagrupa.
- **PRUEBA DE SOSTENIMIENTO ECONOMICO POR PARTE DEL REAGRUPANTE O DE SU CONYUGE (ORIGINAL y FOTOCOPIA)**
Copias de las transferencias o giros bancarios que haya realizado el hijo reagrupante ó su conyuge desde España a nombre de alguno de los padres o suegros, según sea el caso, reagrupado. De forma regular continuada el último año y por un valor demostrado equivalente al 51% del PIB de Colombia(2.340,50 euros/año), suficiente para el sostenimiento del reagrupado. No se admiten relaciones de envíos solo en caso de ir acompañadas de los respectivos comprobantes individuales.
Certificado de empadronamiento del ciudadano comunitario.

2. REAGRUPACIÓN FAMILIAR EN RÉGIMEN GENERAL

REAGRUPACION FAMILIAR EN REGIMEN GENERAL	Pueden solicitar este visado los siguientes familiares del ciudadano residente: CÓNYUGE, HIJOS DEL RESIDENTE O DE SU CÓNYUGE, ASCENDIENTES MAYORES DE 65 AÑOS DEL RESIDENTE O DE SU CÓNYUGE. NOTA: EL CONSULADO PODRÁ SOLICITAR CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE ESTIME NECESARIA.
<u>CONYUGE o PAREJA DE HECHO</u> de CIUDADANO EXTRANJERO NO COMUNITARIO	<ul style="list-style-type: none">- IMPRESO DE SOLICITUD DE VISADO NACIONAL (3 EJEMPLARES)- 3 FOTOGRAFIAS en fondo blanco (PEGADAS EN CADA UNA DE LAS HOJAS DEL FORMULARIO)- PASAPORTE con vigencia mínima de CUATRO MESES. ORIGINAL Y FOTOCOPIA DE LA HOJA DONDE APARECE LA FOTOGRAFÍA Y LAS HOJAS DONDE APAREZCAN RECTIFICACIONES AL PASAPORTE. (NO VISAS NI SELLOS DE VIAJES).- Copia de RESOLUCIÓN FAVORABLE emitida por la autoridad correspondiente, con asignación de NEV y NIE.- Fotocopia del PASAPORTE y de la TARJETA DE RESIDENCIA DEL REAGRUPANTE- REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO (ORIGINAL y FOTOCOPIA) <u>APOSTILLADO.</u>- PASADO JUDICIAL expedido por la POLICÍA NACIONAL (ORIGINAL Y FOTOCOPIA) APOSTILLADO- CERTIFICADO MEDICO EXPEDIDO EN COLOMBIA por uno de los Centros Médicos autorizados por el Consulado. <u>(ORIGINAL Y FOTOCOPIA)</u>
HIJOS MENORES DE 18 AÑOS MAYORES DE 18 AÑOS INCAPACES MENORES 18 AÑOS SI REAGRUPANTE OSTENTA REPRESENTACIÓN LEGAL DE CIUDADANO EXTRANJERO NO COMUNITARIO O DE SU CONYUGE	<ul style="list-style-type: none">- IMPRESO DE SOLICITUD DE VISADO NACIONAL (3 EJEMPLARES)- 3 FOTOGRAFIAS en fondo blanco (PEGADAS EN CADA UNA DE LAS HOJAS DEL FORMULARIO)- PASAPORTE con vigencia mínima de CUATRO MESES ORIGINAL Y FOTOCOPIA DE LA HOJA DONDE APARECE LA FOTOGRAFÍA Y LAS HOJAS DONDE APAREZCAN ANOTACIONES (nombres de los padres, cambio de documento por mayoría de edad) O RECTIFICACIONES AL PASAPORTE. (NO VISAS NI SELLOS DE VIAJES).- Copia de RESOLUCIÓN FAVORABLE emitida por la autoridad correspondiente, con asignación de NEV y NIE.- REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DE LOS HIJOS (ORIGINAL y FOTOCOPIA) <u>(APOSTILLADO)</u>- Fotocopia del PASAPORTE y de la TARJETA DE RESIDENCIA DEL REAGRUPANTE.- REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO DE LOS REAGRUPANTES (ORIGINAL y FOTOCOPIA), <u>apostillado</u>- CERTIFICADO MEDICO EXPEDIDO EN COLOMBIA por uno de los Centros Médicos autorizados por el Consulado. <u>(ORIGINAL Y FOTOCOPIA)</u> (Ver directorio de Clinicentros)- PODER DE REPRESENTACIÓN APOSTILLADO en el caso de que la solicitud no sea presentada por alguno de los padres (Original y

Copia)

- Cuando uno de los progenitores no resida con el reagrupante o no sea reagrupado, deberá presentarse:

* **AUTORIZACIÓN PARA RESIDENCIA DEL MENOR EN ESPAÑA.** Se acreditará mediante **DOCUMENTO ANTE NOTARIO APOSTILLADO** (original y fotocopia)

* **CESIÓN DE CUSTODIA:** Se acreditará mediante **ESCRITO PRIVADO legalizado ante Notario** firmado por el progenitor que no viaja

En el caso de que alguno de los hijos a reagrupar hubiera cumplido 18 años después de iniciado el procedimiento de reagrupación familiar, no será necesaria autorización de salida, pero habrán de aportarse, junto con los requisitos anteriores, los siguientes documentos:

- **PASADO JUDICIAL APOSTILLADO (original y copia)**
- **DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE FECHA DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE REAGRUPACIÓN FAMILIAR EN ESPAÑA**
- **SENTENCIA QUE DECLARE LA INCAPACIDAD LEGAL Y NOMBRA AL REAGRUPANTE COMO REPRESENTANTE LEGAL** (en el caso de que proceda)

ASCENDIENTES EN PRIMER GRADO MAYORES DE 65 AÑOS

DE CIUDADANO NO COMUNITARIO con Residencia de Larga Duración o de su CONYUGE o PAREJA DE HECHO

- **IMPRESO DE SOLICITUD DE VISADO NACIONAL** (3 EJEMPLARES)
- **3 FOTOGRAFÍAS** en fondo blanco (PEGADAS EN CADA UNA DE LAS HOJAS DEL FORMULARIO)
- **PASAPORTE con vigencia mínima de CUATRO MESES. ORIGINAL Y FOTOCOPIA** DE LA HOJA DONDE APARECE LA FOTOGRAFÍA Y LAS HOJAS DONDE APAREZCAN RECTIFICACIONES AL PASAPORTE. (NO VISAS NI SELLOS DE VIAJES).
- **Copia de RESOLUCIÓN FAVORABLE emitida por la autoridad correspondiente, con asignación de NEV y NIE.**
- **PASAPORTE DEL REAGRUPANTE y TARJETA DE RESIDENTE DE LARGA DURACIÓN.** FOTOCOPIA
- **REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DEL REAGRUPANTE** (o el del cónyuge si se va a reagrupar a los suegros) (ORIGINAL y FOTOCOPIA) (APOSTILLADO)
- **REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO DE LOS REAGRUPANTES** (ORIGINAL Y FOTOCOPIA) si se va a reagrupar a los suegros. (APOSTILLADO)
- **Documentación que acredite que el solicitante ESTÁ A CARGO DEL REAGRUPANTE O DE SU CONYUGE (ORIGINAL y FOTOCOPIA)**
-Copias de las transferencias o giros bancarios que hayan realizado los hijos desde España a nombre de alguno de los padres o suegros, según sea el caso. De forma regular continuada y por un valor demostrado, suficiente para el sostenimiento del reagrupado.
- **Documentación que acredite la NECESIDAD DE SER REAGRUPADO (informes médicos, certificados de viudedad, acreditación de hijos en España, etc)**
- **PASADO JUDICIAL** expedido por la POLICÍA NACIONAL y APOSTILLADO (ORIGINAL Y FOTOCOPIA)
- **CERTIFICADO MEDICO EXPEDIDO EN COLOMBIA** por uno de los Centros Médicos autorizados por el Consulado. (ORIGINAL Y FOTOCOPIA) (Ver directorio de Clinicentros)

3. REQUISITOS TRABAJO CUENTA AJENA Y CUENTA PROPIA

<p><u>VISADO DE RESIDENCIA Y TRABAJO</u></p>	<p>Puede solicitar este visado los ciudadanos colombianos o extranjeros residentes en Colombia con autorización inicial de trabajo y residencia en España</p> <p>NOTA: EL CONSULADO PODRÁ SOLICITAR CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE ESTIME NECESARIA.</p>
<p><u>AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA Y TRABAJO</u></p> <p><u>POR CUENTA AJENA</u></p> <p><u>POR INVESTIGACIÓN</u></p> <p><u>POR PROFESIONAL ALTAMENTE CUALIFICADO</u></p> <p><u>DE DURACIÓN DETERMINADA</u></p>	<p><i>La solicitud de visado ha de presentarse en el plazo de 1 MES A CONTAR DESDE LA FECHA EN QUE LA RESOLUCIÓN FAVORABLE HA SIDO NOTIFICADA AL EMPLEADOR (la fecha de notificación ha de estar validada por la autoridad que emite la resolución)</i></p> <ul style="list-style-type: none">- IMPRESO DE SOLICITUD DE VISADO NACIONAL (3 EJEMPLARES). Descarga en esta Web- 3 FOTOGRAFIAS en fondo blanco (PEGADAS EN CADA UNA DE LAS HOJAS DEL FORMULARIO)- Original y copia del PASAPORTE, con vigencia mínima de CUATRO MESES- RESOLUCIÓN FAVORABLE emitida por la autoridad correspondiente, con asignación de NEV y NIE (FOTOCOPIA). NO es necesario presentar la resolución ORIGINAL).- Copia del CONTRATO DE TRABAJO, con el que se concedió la autorización, con sello de la Oficina de Extranjería.- PASADO JUDICIAL APOSTILLADO expedido por la POLICÍA NACIONAL (ORIGINAL Y FOTOCOPIA)- CERTIFICADO MEDICO EXPEDIDO EN COLOMBIA por uno de los Centros Médicos autorizados por el Consulado. (ORIGINAL Y FOTOCOPIA) (Ver directorio de Clinicentros)- Compromiso de retorno (únicamente en las Autorizaciones de duración determinada)
<p><u>AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA Y TRABAJO POR CUENTA PROPIA / INVERSIONISTA</u></p>	<p>Para la solicitud de autorización de residencia y trabajo por cuenta propia ha de presentarse la siguiente documentación, en original y dos copias</p> <ul style="list-style-type: none">- TRES IMPRESOS DE SOLICITUD EX07 (Disponible para descarga en esta web)- Fotocopia del PASAPORTE COMPLETO (todas las hojas), con vigencia mínima de CUATRO meses.- Titulación o acreditación de que se posee la capacitación exigida para el ejercicio de la profesión, cuando proceda, debidamente homologada. <p>- Proyecto de establecimiento de la actividad a realizar: objetivos, inversión prevista, puestos de trabajo a crear, disponibilidad</p>

económica

- **Relación de las autorizaciones o licencias que se exijan para la instalación, apertura o funcionamiento de la actividad proyectada o para el ejercicio profesional, incluyendo, en su caso, las certificaciones de solicitud ante los organismos correspondientes.**
- **FORMULARIO DE SOLICITUD DE VISADO NACIONAL** (3 EJEMPLARES). Descarga en esta [web](#)
- **3 FOTOGRAFIAS en fondo blanco** (PEGADAS EN CADA UNA DE LAS HOJAS DEL FORMULARIO)
- **PASADO JUDICIAL** expedido por la POLICÍA NACIONAL (ORIGINAL Y FOTOCOPIA) APOSTILLADO
- **CERTIFICADO MEDICO EXPEDIDO EN COLOMBIA** por uno de los Centros Médicos autorizados por el Consulado. (ORIGINAL Y FOTOCOPIA) (Ver directorio de Clinicentros)
- **Impreso 790 (código 052) cumplimentado para pago de tasas de AUTORIZACIÓN INICIAL DE RESIDENCIA TEMPORAL** ([descarga en esta web](#))

4. REQUISITOS RESIDENCIA SIN FINALIDAD LABORAL

	<p>NOTA: EL CONSULADO PODRÁ SOLICITAR CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE ESTIME NECESARIA.</p>
<p><u>AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA SIN FINALIDAD LABORAL</u></p>	<ul style="list-style-type: none">- 3 Impresos de solicitud EX01 (Disponible para descarga en esta web)- IMPRESO DE SOLICITUD DE VISADO NACIONAL (3 EJEMPLARES) con 3 FOTOGRAFIAS con fondo blanco (PEGADAS EN CADA UNA DE LAS HOJAS DEL FORMULARIO)- PASAPORTE con vigencia mínima de UN AÑO (2 FOTOCOPIAS) de la hoja donde aparece la fotografía y las hojas donde aparezcan rectificaciones al pasaporte. (No visas ni sellos de viajes). Si el solicitante es mujer y figura en el pasaporte con el apellido de casada, deberá presentar el Registro Civil de Nacimiento.- PASADO JUDICIAL expedido por la POLICÍA NACIONAL (ORIGINAL APOSTILLADO Y 2 FOTOCOPIAS)- CERTIFICADO MEDICO EXPEDIDO EN COLOMBIA por uno de los Centros Médicos autorizados por el Consulado. (ORIGINAL Y DOS FOTOCOPIAS) (Ver directorio de Clinicentros)- ACREDITACION DE RECURSOS ECONOMICOS por un importe equivalente al 400% del IPREM (25.560,52 euros/año) en caso del solicitante. En caso de solicitud conjunta con familiares el importe debe ser equivalente al 100% del IPREM(6.390,13 euros/año) por familiar, que vaya a residir periódicamente, siempre y cuando no provengan de actividades laborales en España. Deberá especificarse la procedencia de dichos ingresos y acreditar los movimientos bancarios realizados en el último año. ORIGINAL Y DOS FOTOCOPIAS.- ACREDITACION DE VIVIENDA EN ESPAÑA (ORIGINAL Y DOS FOTOCOPIAS) del Contrato de arrendamiento o de Escritura Pública de Propiedad, o Acta Notarial de la persona con la que va a residir en España.- POLIZA DE SEGURO MEDICO (ORIGINAL Y DOS FOTOCOPIAS) que cubra la asistencia médica en España durante al menos tres meses contados desde su llegada.- Impreso 790 (código 052) cumplimentado. (Disponible para descarga en esta web).- Consignación original de la TASA DE AUTORIZACIÓN INICIAL DE RESIDENCIA TEMPORAL realizada en cualquier oficina del BBVA. <p>NOTA: si presenta junto a su solicitud de visado, la de su cónyuge, pareja de hecho e hijos, deberá presentar para cada uno, los documentos anteriores además de los registros civiles apostillados de matrimonio y de nacimiento de cada uno de los solicitantes (ORIGINAL Y DOS COPIAS)</p>
<p><u>AUTORIZACIONES DE RESIDENCIA PARA RELIGIOSOS</u></p>	<p>TODA LA DOCUMENTACIÓN HA DE PRESENTARSE EN ORIGINAL Y DOS COPIAS (sólo se admiten copias en papel carta)</p> <ul style="list-style-type: none">- 3 Impresos de solicitud EX01 (Disponible para descarga en esta web)

POSTULANTES O NOVICIOS

- **IMPRESO DE SOLICITUD DE VISADO NACIONAL** (3 EJEMPLARES) con **3 FOTOGRAFIAS con fondo blanco** (PEGADAS EN CADA UNA DE LAS HOJAS DEL FORMULARIO)
- **PASAPORTE con vigencia mínima de UN AÑO- y DOS COPIAS** de la hoja donde aparece la fotografía y las hojas donde aparezcan rectificaciones al pasaporte. (No visas ni sellos de viajes).
- **PASADO JUDICIAL** expedido por la POLICÍA NACIONAL (ORIGINAL APOSTILLADO Y DOS FOTOCOPIAS)
- **CERTIFICADO MEDICO EXPEDIDO EN COLOMBIA** por uno de los Centros Médicos autorizados por el Consulado. (ORIGINAL Y DOS FOTOCOPIAS) (Ver directorio de Clinicentros)
- **JUSTIFICANTE DE ESTUDIOS** realizados en centros civiles o religiosos (ORIGINAL Y DOS FOTOCOPIAS)
- **JUSTIFICANTE DE TRABAJOS** realizados, en su caso (ORIGINAL Y DOS FOTOCOPIAS)
- **JUSTIFICANTE** de pertenecer o haber pertenecido a organizaciones seculares o religiosas. (ORIGINAL Y DOS FOTOCOPIAS)
- **DOCUMENTO DE ACOGIDA** de la Institución española (ORIGINAL Y DOS FOTOCOPIAS)
- **Certificado de inscripción en el REGISTRO DE ENTIDADES RELIGIOSAS del Ministerio de Justicia de España.**
- **Impreso 790 (código 052) cumplimentado. Descarga en esta web**
- **Consignación original de la TASA DE AUTORIZACIÓN INICIAL DE RESIDENCIA TEMPORAL realizada en cualquier oficina del BBVA.**

5. REQUISITOS DE ESTUDIOS

	<p>IMPORTANTE: Las estancias por estudios de HASTA 90 DÍAS deben tramitarse como un visado Schengen. Requisitos y cita en VFS GLOBAL</p>
<p><u>SOLICITUD DE VISADO DE ESTUDIOS superiores a 90 días</u> <u>Estancias para ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN</u> <u>INTERCAMBIO DE ALUMNOS PRÁCTICAS NO REMUNERADAS VOLUNTARIADO</u> <u>Art. 33 L.O. 2/2009</u></p>	<ul style="list-style-type: none">- IMPRESO DE SOLICITUD DE VISADO NACIONAL (3 EJEMPLARES) y 3 FOTOGRAFÍAS en fondo blanco (PEGADAS EN CADA UNA DE LAS HOJAS DEL FORMULARIO). PARA .- CUESTIONARIO DE ESTUDIOS (Disponible para descarga en esta Web). Deberá presentarse totalmente cumplimentado.- PASAPORTE original y COPIA de la hoja donde aparece la fotografía y las hojas donde aparezcan rectificaciones al pasaporte. (No visas ni sellos de viajes).- ADMISIÓN DEFINITIVA, MATRÍCULA O DOCUMENTO QUE ACREDITA EL OBJETO DE LA ESTANCIA (FOTOCOPIA enviada por fax o Internet) para cursar estudios con indicación clara de la fecha de inicio y de final.- Contenido del PLAN DE ESTUDIOS, FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN, PRÁCTICA O ACTIVIDAD VOLUNTARIA que se vaya a realizar.- SEGURO MÉDICO que cubra durante su estancia en España los gastos médicos y repatriación asociados a un accidente o una enfermedad repentina. (ORIGINAL Y COPIA)- Acreditación de ALOJAMIENTO (dirección completa). Se admiten fax, correos electrónicos, actas ante Notario, etc.- TÍTULO OFICIAL O ASIGNATURAS CONVALIDADAS DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS PREVIAMENTE APOSTILLADOS (ORIGINAL Y FOTOCOPIA).- Si se van a realizar ESTUDIOS NO REGLADOS (cine, fotografía, Bellas Artes, etc.) deben acreditarse los conocimientos previos sobre la materia (dossier, cursos realizados, diplomas, etc.)- ACREDITACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS. (ORIGINAL Y FOTOCOPIA) Para este efecto deben presentarse los documentos que certifiquen la posesión de ahorros, becas, créditos educativos, rentas o valores fijos que se perciban periódicamente y que sirvan para el sustento económico del estudiante durante su permanencia en España por un importe equivalente al 100% del IPREM(6.390,13 euros/año ó 532,51 euros/mes). Si el sostenimiento económico está a cargo de un familiar, debe acreditarse el parentesco por medio del correspondiente Registro Civil de Nacimiento apostillado (ORIGINAL Y FOTOCOPIA) o si es por parte de una empresa o persona jurídica debe presentarse el Certificado de la Cámara de Comercio reciente de la misma. En cualquiera de los dos casos se requiere avalar el sostenimiento económico DESDE COLOMBIA por medio de un documento de compromiso suscrito ante notario público y apostillado. <p>Los únicos documentos válidos para acreditación económica son (ORIGINAL Y FOTOCOPIA):</p> <ul style="list-style-type: none">- Declaración de Renta del último año fiscal, del solicitante, familiar o empresa.- Comprobantes de Pago de Nóminas o Pensiones, con sus correspondientes Certificados de Ingresos y Retenciones del último año fiscal.- Tres últimos Extractos Bancarios donde figuren claramente los saldos disponibles.- Certificados de Depósito a Término (C.D.T's), Depósitos Fiduciarios o Ahorros a la vista.

- Cartas de Crédito Educativo o Certificaciones de Becas
- Para ESTANCIAS **de más de 180 días**, deberán aportarse, además de lo anterior

* **PASADO JUDICIAL** expedido por la POLICÍA NACIONAL (**ORIGINAL Y FOTOCOPIA**) **APOSTILLADO CERTIFICADO MEDICO EXPEDIDO EN COLOMBIA** por uno de los Centros Médicos autorizados por el Consulado. (**ORIGINAL Y FOTOCOPIA**) (Ver directorio de Clinicentros)

NOTAS:

- LOS BECADOS deberán aportar ORIGINAL y FOTOCOPIA del documento expedido por la Institución que concede la beca indicando el monto total de la beca y los conceptos cubiertos.
- LOS CREDITOS, COMISIONES DE ESTUDIOS y LICENCIAS REMUNERADAS, deberán acreditarse mediante presentación del CONTRATO respectivo en ORIGINAL y FOTOCOPIA **firmado por las partes** indicando el total del crédito, comisión o licencia.
- El visado de estudios deberá solicitarse al menos con un mes de antelación a la fecha en la que se desea viajar.

**VISADOS PARA:
LICENCIADOS EN MEDICINA,
CIRUGÍA, FARMACIA,
PSICOLOGÍA, CIENCIAS
QUÍMICAS Y CIENCIAS
BIOLÓGICAS
Admitidos para formación
sanitaria (MIR)**

- **IMPRESO DE SOLICITUD DE VISADO NACIONAL** (3 EJEMPLARES) y 3 **FOTOGRAFIAS en fondo blanco** (PEGADAS EN CADA UNA DE LAS HOJAS DEL FORMULARIO)
- **PASAPORTE** y fotocopia de la hoja donde aparece la fotografía y las hojas donde aparezcan rectificaciones al pasaporte. (No visas ni sellos de viajes).
- **CERTIFICACIÓN** de la Subdirección General de Ordenación Profesional del Ministerio de Sanidad y Consumo. (fotocopia)
- **TITULO OFICIAL ESPAÑOL O EXTRANJERO HOMOLOGADO.** (Original y fotocopia)
- **PASADO JUDICIAL** expedido por la POLICÍA NACIONAL, APOSTILLADO (ORIGINAL Y FOTOCOPIA)
- **CERTIFICADO MEDICO EXPEDIDO EN COLOMBIA** por uno de los Centros Médicos autorizados por el Consulado. (ORIGINAL Y FOTOCOPIA) (Ver directorio de Clinicentros autorizados)

**VISADO PARA
FAMILIAR DE SOLICITANTE DE
VISADO DE ESTUDIOS
ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN,
FORMACIÓN,
INTERCAMBIO DE ALUMNOS,
PRÁCTICAS NO
REMUNERADAS**

**O SERVICIO DE
VOLUNTARIADO
CONYUGE, PAREJA DE HECHO
E HIJOS MENORES DE 18**

LA DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITUD DE VISADO DE FAMILIAR DE ESTUDIANTE SÓLO PODRÁ PRESENTARSE UNA VEZ QUE SE HAYA RESUELTO FAVORABLEMENTE EL VISADO DEL ESTUDIANTE QUE GENERA EL DERECHO

- **IMPRESO DE SOLICITUD DE VISADO NACIONAL** (3 EJEMPLARES), para estancias superiores a 90 DÍAS
- **IMPRESO DE SOLICITUD DE VISADO SCHENGEN** (3 ejemplares) para estancias inferiores a 90 días
- **Tasa de solicitud de visado cancelada en el BBVA (para estancias inferiores a 90 días)**
- 3 **FOTOGRAFIAS sobre fondo blanco** (PEGADAS EN CADA UNA DE LAS HOJAS DEL FORMULARIO)
- **PASAPORTE**, original y FOTOCOPIA, de la hoja donde aparece la fotografía y las hojas donde aparezcan rectificaciones al pasaporte. (No visas ni sellos de viajes). Si el solicitante es mujer y figura en el pasaporte con el apellido de casada, deberá presentar el Registro Civil de Nacimiento.
- **REGISTROS CIVILES:** ORIGINAL APOSTILLADO Y FOTOCOPIA. **DE MATRIMONIO**, si el solicitante es el cónyuge del estudiante; **DE NACIMIENTO**, si el solicitante es hijo del estudiante.
- **Autorización de salida de los hijos otorgada por ambos padres, o quien ostente la patria potestad, para salir y residir en España.**

AÑOS

Apostillada si se redacta en Colombia. ORIGINAL Y FOTOCOPIA

- **Fotocopia del Visado del familiar que genera el derecho.**
- **SEGURO MÉDICO INTERNACIONAL que cubra durante su estancia los gastos médicos y repatriación asociados a un accidente o una enfermedad repentina. (ORIGINAL Y COPIA**
- **COMISION DE ESTUDIOS, LICENCIA REMUNERADA O BECA DEL ESTUDIANTE** (ORIGINAL Y DOS FOTOCOPIAS) Especificando el total de la comisión o de la beca.
- **ACREDITACION DE RECURSOS ECONOMICOS.** (ORIGINAL Y FOTOCOPIA) Para este efecto deben presentarse los documentos que certifiquen la posesión de ahorros, becas (especificando el total de la beca), créditos educativos, rentas o valores fijos que se perciban periódicamente y que sirvan para el sustento económico del familiar durante su permanencia en España, por un importe correspondiente al 75% del IPREM el primer familiar(4.792,60 euros/año – 399,38 euros/mes) y familiares sucesivos al 50% IPREM (3.195,07 euros/año – 266,26 euros/mes) .
- **NO SE ACEPTAN** certificaciones bancarias sin estar soportadas por los correspondientes extractos o sin saldos disponibles, así como tampoco son válidos documentos de posesión de bienes patrimoniales (inmuebles, vehículos, hipotecas etc.) ni certificaciones de contadores públicos, ni certificaciones por internet.

Los únicos documentos validos para acreditación económica son:

- Declaración de Renta del último año fiscal, del solicitante, familiar o empresa.
- Comprobantes de Pago de Nóminas o Pensiones, con sus correspondientes Certificados de Ingresos y Retenciones del último año fiscal.
- Tres últimos Extractos Bancarios donde figuren claramente los saldos disponibles.
- Certificados de Deposito a Término (C.D.T's), Depósitos Fiduciarios o Ahorros a la vista.
- Cartas de Crédito Educativo o Certificaciones de Becas.

LOS BECADOS: deberán aportar el documento expedido por la institución que concede la beca, junto con la admisión del centro educativo español acreditando el total de la beca.

LAS COMISIONES DE ESTUDIOS Y LICENCIAS REMUNERADAS, deberán acreditarse mediante presentación del CONTRATO respectivo firmado por las partes. Especificando el importe de la comisión o licencia.

LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEBEN SER EXCLUSIVAMENTE DE LOS INTERESADOS, NO SE ACEPTAN AVALES DE TERCERAS PERSONAS.

Si la solicitud de estancia es por más de 180 días, debe presentarse además

- **PASADO JUDICIAL** expedido por la POLICÍA NACIONAL, APOSTILLADO (ORIGINAL Y FOTOCOPIA)
- **CERTIFICADO MEDICO EXPEDIDO EN COLOMBIA** por uno de los Centros Médicos autorizados por el Consulado. (ORIGINAL Y DOS FOTOCOPIAS) (Ver directorio de Clinicentros)

6. REQUISITOS ESCOLARIZACIÓN MENORES

	<p>NOTA: EL CONSULADO PODRÁ SOLICITAR CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE ESTIME NECESARIA.</p>
<p><u>VISADO PARA ESCOLARIZACIÓN DE MENORES</u></p> <p><u>En el caso de ser acogidos por personas ajenas a quienes ejercen su patria potestad o tutela</u></p>	<ul style="list-style-type: none">- IMPRESO DE SOLICITUD DE VISADO NACIONAL (3 EJEMPLARES) y 3 FOTOGRAFIAS sobre fondo blanco (PEGADAS EN CADA UNA DE LAS HOJAS DEL FORMULARIO)- PASAPORTE VIGENTE, con vigencia mínima de cuatro meses, en original y copia.- Cuando el viaje del menor no esté financiado y promovido por sus padres o quien ejerza la patria potestad, es necesario el INFORME GUBERNATIVO FAVORABLE, EMITIDO POR LA DELEGACIÓN O SUBDELEGACION DEL GOBIERNO de la Provincia o Comunidad Autónoma española dónde residirá el menor, que deberá solicitar la familia o institución española. (ORIGINAL Y FOTOCOPIA)- ACTA DE MANIFESTACIONES de las personas que acogen en España (ORIGINAL Y COPIA)- CERTIFICADO MEDICO EXPEDIDO EN COLOMBIA por uno de los Centros Médicos autorizados por el Consulado. (ORIGINAL Y FOTOCOPIA) (Ver directorio de Clinicentros)- ADMISION DEFINITIVA O MATRICULA (ORIGINAL y FOTOCOPIA) para cursar estudios con indicación clara de la fecha de inicio y duración del curso en un centro educativo español, público o privado. En este último caso, debe presentarse el documento de aprobación oficial de la institución educativa. (resolución, decreto, etc)- REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO apostillado, (ORIGINAL Y FOTOCOPIA)- AUTORIZACIÓN DE SALIDA DE LOS PADRES O PERSONA QUE POSEA LA PATRIA POTESTAD del menor, con la indicación expresa de que lo autoriza a “SALIR DEL PAIS Y RESIDIR EN ESPAÑA”. Apostillado si se redacta en Colombia. (ORIGINAL Y FOTOCOPIA).- ESCRITO de la persona o familia que acoge en el que se expresa el conocimiento de que la acogida del menor no tiene por objeto la adopción y el compromiso de favorecer el regreso al país de origen.
<p><u>VISADO PARA ESCOLARIZACIÓN DE MENORES</u></p> <p>Cuando son respaldados por las personas que ejercen su patria potestad o tutela.</p>	<ul style="list-style-type: none">- IMPRESO DE SOLICITUD DE VISADO NACIONAL (3 EJEMPLARES) y 3 FOTOGRAFIAS en fondo blanco (PEGADAS EN CADA UNA DE LAS HOJAS DEL FORMULARIO)- PASAPORTE de la hoja donde aparece la fotografía y las hojas donde aparezcan anotaciones ((nombres de los padres, cambio de documento por mayoría de edad, etc) y rectificaciones al pasaporte. (No visas ni sellos de viajes).- ADMISION DEFINITIVA O MATRICULA (FOTOCOPIA) para cursar estudios en un centro educativo español, público o privado. En este último caso, debe presentarse el documento de aprobación oficial de la institución educativa. (resolución, decreto, etc) Las admisiones o preinscripciones que estén condicionadas al cumplimiento de otros trámites o requisitos NO SON VALIDAS sin la acreditación de haber cumplido los mismos. NO SE ACEPTAN FAX NI CORREOS ELECTRONICOS (E-MAIL)- TITULO OFICIAL O ASIGNATURAS CONVALIDADAS DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS PREVIAMENTE, APOSTILLADOS EN AMBOS CASOS (ORIGINAL Y FOTOCOPIA).

- Si se van a realizar **ESTUDIOS NO REGLADOS** (cine, fotografía, Bellas Artes, etc.) deben acreditarse los conocimientos previos sobre la materia (dossier, cursos realizados, diplomas, etc.)
 - Acreditación de alojamiento
 - **SEGURO MÉDICO INTERNACIONAL que cubra durante su estancia los gastos médicos y repatriación asociados a un accidente o una enfermedad repentina. (ORIGINAL Y COPIA)**
 - **ACREDITACION DE RECURSOS ECONOMICOS.** (ORIGINAL Y FOTOCOPIA) Para este efecto deben presentarse los documentos que certifiquen la posesión de ahorros, becas, créditos educativos, rentas o valores fijos que se perciban periódicamente y que sirvan para el sustento económico del estudiante durante su permanencia en España por un importe equivalente al 100% del IPREM(6.390,13 euros/año ó 532,51 euros/mes). Si el sostenimiento económico está a cargo de un familiar, **debe acreditarse el parentesco por medio de los Registros Civiles de Nacimiento necesarios, (apostillados)** o si es por parte de una empresa o persona jurídica debe presentarse el **Certificado de la Cámara de Comercio reciente de la misma.** En cualquiera de los dos casos se requiere avalar el sostenimiento económico **DESDE COLOMBIA** por medio de un documento de compromiso suscrito ante notario público. Apostillado
- Los únicos documentos validos para acreditación económica son (en ORIGINAL Y COPIA) :
- Declaración de Renta del último año fiscal, del solicitante, familiar o empresa.
 - Comprobantes de Pago de Nóminas o Pensiones, con sus correspondientes Certificados de Ingresos y Retenciones del último año fiscal.
 - Tres últimos Extractos Bancarios donde figuren claramente los saldos disponibles.
 - Certificados de Deposito a Término (C.D.T's), Depósitos Fiduciarios o Ahorros a la vista.
 - Cartas de Crédito Educativo o Certificaciones
- **AUTORIZACIÓN DE SALIDA DE LOS PADRES O PERSONA QUE POSEA LA PATRIA POTESTAD del menor,** con la indicación expresa de que lo autoriza a **“SALIR DEL PAIS Y RESIDIR EN ESPAÑA”**.. Apostillado si se redacta en Colombia. Legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores si se realiza ante un Consulado de Colombia en España. Apostillado en España si se realiza ante Notario en España **(ORIGINAL Y FOTOCOPIA)**

En el caso de que el período de estudios dure más de 180 días:

CERTIFICADO MÉDICO (en Centros médicos autorizados). Original y copia

7. REQUISITOS VISADOS PARA RESIDENTES

NOTA.- Los solicitantes de este tipo de visados deberán personarse físicamente en este Consulado General a partir de los 12 años de edad.

	NOTA: LOS TITULARES DE TARJETA COMUNITARIA O DE ESTUDIANTE DEBEN SOLICITAR NUEVAMENTE EL VISADO QUE CORRESPONDA. EN NINGÚN CASO PROCEDE TRAMITAR ESTE VISADO.
<u>VISADO PARA RESIDENTES COLOMBIANOS en España con TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO perdida, robada, dañada o caducada (y nueva autorización de residencia o estancia aprobada)</u>	<p>Los ciudadanos colombianos con Tarjeta de Identidad de Extranjero caducada y en espera de renovación de autorización de residencia que deseen salir de España, deben solicitar y obtener ante la Delegación o Subdelegación del Gobierno de la provincia donde residen la correspondiente AUTORIZACIÓN DE REGRESO expedida por la Policía Nacional de España. El Consulado General no expide Autorizaciones de regreso ni Tarjetas de identidad de extranjero.</p> <p>Todos aquellos ciudadanos colombianos que se encuentren en Colombia, en la siguiente situación:</p> <ul style="list-style-type: none">- Pérdida, robo, deterioro o vencimiento (y solicitud de renovación resuelta favorablemente) de la Tarjeta de Identidad de Extranjero- Estancia superior a seis meses (para autorizaciones de residencia de uno y dos años) <p>Las solicitudes podrán presentarse en el Consulado General de España en Bogotá (consultar horarios en esta página web), con los siguientes documentos:</p>
<u>DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR</u>	<ol style="list-style-type: none">1. 3 impresos de solicitud de visado Schengen diligenciados con dirección y teléfono de contacto para la notificación correspondiente.2. 3 fotografías 3 x 4 de frente, recientes y con fondo blanco.3. Pasaporte original y fotocopia completa de todas las hojas.4. Certificado de movimientos migratorios expedido por la autoridad colombiana correspondiente.5. Consignación de la correspondiente tasa consular en el BBVA. Original y fotocopia.6. Una fotocopia de algún documento donde figure el NIE.7. En caso de robo de la documentación, denuncia original y fotocopia.8. En su caso, copia de la autorización de residencia, trabajo o estudios en vigor, o del resguardo de solicitud de la tarjeta correspondiente.9. Escrito en original y fotocopia justificando los motivos de solicitud del visado (con copia de los documentos correspondientes).10. Si se trata de menores de edad, Registro Civil de NACIMIENTO APOSTILLADO y AUTORIZACIÓN DE SALIDA DE LOS PADRES APOSTILLADA (siempre original y fotocopia)

Este Consulado General es ajeno a la duración del trámite, que puede variar entre uno y tres meses, dependiendo de cada caso.

8. REQUISITOS PARA TRABAJADORES DE CONTINGENTE

<u>VISADO DE CONTINGENTE</u>	La solicitud de visado ha de hacerse en el plazo máximo de DOS MESES a partir de la notificación de la resolución de concesión de la autorización de residencia temporal y trabajo.
<u>CONTINGENTE DE CARÁCTER TEMPORAL</u>	<ul style="list-style-type: none">- IMPRESO DE SOLICITUD DE VISADO NACIONAL (3 EJEMPLARES)- 3 FOTOGRAFIAS en fondo blanco (PEGADAS EN CADA UNA DE LAS HOJAS DEL FORMULARIO)- Original y copia del PASAPORTE, con vigencia mínima de CUATRO MESES.- ORIGINAL y Copia de RESOLUCIÓN emitida por la autoridad correspondiente- Original de CONTRATOS DE TRABAJO y de su correspondiente ANEXO (Anexo V), firmados previamente por ambas partes.- Original y copia de la Documentación de DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE para la solicitud de visado (Anexo VII)- Compromiso de retorno firmado por el trabajador (Anexo Vi)- Original y copia del PASADO JUDICIAL APOSTILLADO expedido por la autoridad correspondiente (ORIGINAL Y FOTOCOPIA)- CERTIFICADO MEDICO EXPEDIDO EN COLOMBIA por uno de los Centros Médicos autorizados por el Consulado. (<u>ORIGINAL Y FOTOCOPIA</u>) (Ver directorio de Clinicentros)
<u>CONTINGENTE DE CARÁCTER ESTABLE</u>	<ul style="list-style-type: none">- IMPRESO DE SOLICITUD DE VISADO NACIONAL (3 EJEMPLARES)- 3 FOTOGRAFIAS en fondo blanco (PEGADAS EN CADA UNA DE LAS HOJAS DEL FORMULARIO)

	<ul style="list-style-type: none"> - Original y copia del PASAPORTE, con vigencia mínima de CUATRO MESES. - Copia de RESOLUCIÓN FAVORABLE emitida por la autoridad laboral correspondiente. - Originales de CONTRATOS DE TRABAJO y de su correspondiente anexo (ANEXO V), firmados previamente por ambas partes. - ORIGINAL Y COPIA de la Documentación de DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE para la solicitud de visado (Anexo VII) - Original y copia del PASADO JUDICIAL APOSTILLADO expedido por la autoridad correspondiente (ORIGINAL Y FOTOCOPIA) - CERTIFICADO MEDICO EXPEDIDO EN COLOMBIA por uno de los Centros Médicos autorizados por el Consulado. <u>(ORIGINAL Y FOTOCOPIA)</u> (Ver directorio de Clinicentros)
<p style="text-align: center;">VISADO DE BÚSQUEDA DE EMPLEO</p>	<ul style="list-style-type: none"> - IMPRESO DE SOLICITUD DE VISADO NACIONAL (3 EJEMPLARES) - 3 FOTOGRAFIAS en fondo blanco (PEGADAS EN CADA UNA DE LAS HOJAS DEL FORMULARIO) - Original y copia del PASAPORTE, con vigencia mínima de CUATRO MESES. - Copia de RESOLUCIÓN FAVORABLE emitida por la autoridad laboral correspondiente. - Original y copia del PASADO JUDICIAL APOSTILLADO expedido por la autoridad correspondiente. - CERTIFICADO MEDICO EXPEDIDO EN COLOMBIA por uno de los Centros Médicos autorizados por el Consulado. <u>(ORIGINAL Y FOTOCOPIA)</u> (Ver directorio de Clinicentros)
<p style="text-align: center;">VERIFICACIÓN DEL RETORNO</p>	<p>Cuando sea obligatoria la presentación ante el Consulado General para la verificación del retorno, el interesado (o representante, en el caso de que lo hubiera), deberá presentarse en plazo de un mes desde su entrada en Colombia, con los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - FOTOCOPIA DEL PASAPORTE, DEL VISADO Y DE LOS SELLOS DE ENTRADA Y SALIDA DE ESPAÑA - FOTOCOPIA DEL CONTRATO DE TRABAJO Y DE LA RESOLUCIÓN

9. REQUISITOS EXCEPCIÓN TRABAJO

	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR SEGÚN EL SUPUESTO EN QUE SE INCLUYA
<p>AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA CON EXCEPCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE TRABAJO</p> <p><i>Para</i> TÉCNICOS, INVESTIGADORES Y CIENTÍFICOS INVITADOS O CONTRATADOS,</p> <p>PERSONAL DIRECTIVO O PROFESORADO DE INSTITUCIONES CULTURALES O DOCENTES</p> <p>CORRESPONSALES DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN EXTRANJEROS</p> <p>ARTISTAS PARA ACTUACIONES O GRABACIONES</p> <p>MINISTROS RELIGIOSOS</p>	<p>a) Técnicos, investigadores y científicos extranjeros, invitados o contratados por la Administración General del Estado, las comunidades autónomas, las universidades, los entes locales o los organismos que tengan por objeto la promoción y el desarrollo de la investigación: presentación de la invitación o contrato de trabajo suscritos por quien tenga atribuida la representación legal del órgano correspondiente.</p> <p>b) Profesores, técnicos, investigadores y científicos extranjeros invitados o contratados por una universidad española: presentación de la invitación o contrato de trabajo para el ejercicio de actividades lectivas, suscritos por quien tenga atribuida la representación legal de la universidad española correspondiente.</p> <p>c) Personal directivo o profesorado extranjero de instituciones culturales o docentes dependientes de otros Estados, o privadas: presentación de la documentación que justifique la validez en el país de origen a los títulos o diplomas expedidos en España, del contrato de trabajo o designación para el ejercicio de actividades de dirección o docencia y, en el caso de las entidades privadas, también de la documentación que justifique su reconocimiento oficial en España.</p> <p>d) Los funcionarios civiles o militares de las Administraciones estatales extranjeras que vengan a España para desarrollar actividades en virtud de acuerdos de cooperación con la Administración española: presentación del certificado emitido por la Administración estatal extranjera competente y la justificación de tales aspectos.</p> <p>e) Corresponsales de medios de comunicación extranjeros: presentación de la acreditación emitida por el Ministerio de la Presidencia a este respecto.</p> <p>f) Miembros de misiones científicas internacionales que realicen trabajos e investigaciones en España autorizados por el Ministerio de Educación y Ciencia o por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio: presentación de la autorización del Ministerio de Educación y Ciencia o del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de formar parte de misión científica internacional.</p>

h) Ministros religiosos y miembros de la jerarquía de las diferentes iglesias, confesiones y comunidades religiosas, así como religiosos profesos de órdenes religiosas. en quienes concurren los siguientes requisitos:

1. ° Que pertenezcan a una iglesia, confesión, comunidad religiosa u orden religiosa que figure inscrita en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia.
 2. ° Que tengan, efectiva y actualmente, la condición de ministro de culto, miembro de la jerarquía o de religioso profesos, por cumplir los requisitos establecidos en sus normas estatutarias.
 3. ° Que las actividades que vayan a desarrollar en España sean estrictamente religiosas o, en el caso de religiosos profesos, sean meramente contemplativas o respondan a los fines estatutarios propios de la orden; quedan expresamente excluidas las actividades retribuidas que no se realicen en este ámbito.
 4. ° Que la entidad de la que dependan se comprometa a hacerse cargo de los gastos ocasionados por su manutención.
- El extremo indicado en el párrafo 1.º se acreditará mediante certificación del Ministerio de Justicia; los expresados en los párrafos 2.º a 4.º, se acreditarán mediante certificación expedida por la entidad, con la conformidad del Ministerio de Justicia.

i) Los extranjeros que formen parte de los órganos de representación, gobierno y administración de los sindicatos y organizaciones empresariales reconocidos internacionalmente, siempre que su actividad se limite estrictamente al desempeño de las funciones inherentes a dicha condición.

k) Los menores extranjeros en edad laboral tutelados por entidad de protección de menores competente, para aquellas actividades que, a propuesta de la mencionada entidad, mientras permanezcan en esa situación, favorezcan su integración social.

ADEMÁS, DEPENDIENDO DE LA DURACIÓN PREVISTA

PARA ESTANCIAS NO SUPERIORES A 90 DÍAS

- **3 impresos de solicitud de visado Schengen**
- **3 fotografías** 3x4 fondo blanco pegadas en cada impreso.
- **Pasaporte**, con vigencia mínima de 180 días y **fotocopia**, de la hoja donde aparece la fotografía y hojas donde pudiera haber cualquier rectificación de datos.
- **Reserva aérea** indicando las fechas e itinerario del viaje.
- **Justificación de alojamiento**
- **Seguro médico (original y fotocopia)** que cubra todos los gastos de asistencia médica o atención hospitalario durante toda su estancia, así

como gastos de repatriación si fuera necesaria. Este seguro debe ser válido para todo el territorio Schengen

- **Justificación de medios económicos disponibles para sufragar la estancia**
- **Consignación original de la tasa de visado en el BBVA.**

**PARA ESTANCIAS
SUPERIORES A 90 DÍAS**

- **3 impresos de solicitud EX09 (Disponible para descarga en esta web)**
- **3 formularios de Solicitud de Visado Nacional**
- **Pasaporte original y dos fotocopias**
- **Certificado médico original y dos fotocopias**
- **Pasado judicial expedido por la autoridad correspondiente apostillado original y dos fotocopias**
- **Impreso 790 debidamente diligenciado (Disponible para descarga en esta web) y fotocopia.**
- **Consignación original de la TASA DE AUTORIZACION INICIAL DE RESIDENCIA TEMPORAL en el BBVA**
- **Acreditación de medios económicos suficientes para los gastos de alojamiento y manutención**
- **Seguro médico de enfermedad con una Entidad aseguradora autorizada para operar en España**

10. REQUISITOS RECUPERACIÓN RESIDENCIA DE LARGA DURACIÓN

RECUPERACIÓN DE LA TITULARIDAD DE RESIDENCIA DE LARGA DURACIÓN

**Arts. 158 y 159
R.D. 557/2011**

- **Escrito de solicitud** dirigido a la Oficina de Extranjería de la provincia en la que desee fijar su residencia
- **3 Impresos de solicitud EX11** (Disponible para descarga en esta web)
- **IMPRESO DE SOLICITUD DE VISADO NACIONAL** (3 EJEMPLARES) con **3 FOTOGRAFIAS con fondo blanco** (PEGADAS EN CADA UNA DE LAS HOJAS DEL FORMULARIO)
- **PASAPORTE COMPLETO con vigencia mínima de CUATRO MESES** (2 FOTOCOPIAS)
- **PASADO JUDICIAL** expedido por las autoridades del país o países donde hubiera residido en los últimos CINCO AÑOS. (ORIGINAL APOSTILLADO Y 2 FOTOCOPIAS)
- **CERTIFICADO MEDICO EXPEDIDO EN COLOMBIA** por uno de los Centros Médicos autorizados por el Consulado. (ORIGINAL Y DOS FOTOCOPIAS) (Ver directorio de Clinicentros)
- **TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO (2 fotocopias)**
- **Impreso 790 (código 052) cumplimentado. Descarga en esta web. (2 copias)**
- **Consignación en efectivo de la TASA DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA DE LARGA DURACIÓN en el Consulado (ver importe en el apartado TASAS de esta web)**

RECUPERACIÓN DE LA TITULARIDAD DE RESIDENCIA DE LARGA DURACIÓN-UE

**Arts.160 y 161
R.D. 557/2011**

- **Escrito de solicitud** dirigido a la Oficina de Extranjería de la provincia en la que desee fijar su residencia
- **3 Impresos de solicitud EX11** (Disponible para descarga en esta web)
- **IMPRESO DE SOLICITUD DE VISADO NACIONAL** (3 EJEMPLARES) con **3 FOTOGRAFIAS con fondo blanco** (PEGADAS EN CADA UNA DE LAS HOJAS DEL FORMULARIO)
- **PASAPORTE completo en vigor** (2 FOTOCOPIAS) de la hoja donde aparece la fotografía y las hojas donde aparezcan rectificaciones al pasaporte. (No visas ni sellos de viajes). Si el solicitante es mujer y figura en el pasaporte con el apellido de casada, deberá presentar el Registro Civil de Nacimiento
- **PASADO JUDICIAL** expedido por las autoridades del país o países donde hubiera residido en los últimos CINCO AÑOS. (ORIGINAL APOSTILLADO Y 2 FOTOCOPIAS)
- **CERTIFICADO MEDICO EXPEDIDO EN COLOMBIA** por uno de los Centros Médicos autorizados por el Consulado. (ORIGINAL Y DOS FOTOCOPIAS) (Ver directorio de Clinicentros)
- Documentación acreditativa de los periodos de residencia previa, como titular de una tarjeta azul UE, en otros estados miembros de la UE.

- Acreditación de **recursos económicos** suficientes para el sustento personal y, en su caso, de la familia
- **Seguro público o privado de enfermedad** concertado con un Entidad aseguradora autorizada para operar en España.

Requisitos

Visados de residencia para inversores, emprendedores, profesionales altamente cualificados, investigadores y trabajadores que efectúen movimientos intraempresariales

Pueden solicitar un visado de residencia de este tipo los inversores, emprendedores, profesionales altamente cualificados, investigadores y trabajadores que efectúen movimientos intraempresariales, siempre que cumplan los requisitos previstos en la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización. También pueden solicitar un visado de residencia de este tipo los cónyuges de cualquiera de los anteriores, siempre que se reúnan con ellos o les acompañen, y los hijos menores de 18 años o mayores de edad que no sean objetivamente capaces de proveer a sus necesidades debido a su estado de salud.

La solicitud debe presentarse mediante un formulario de solicitud de visado nacional debidamente cumplimentado (original y copia), que puede descargarse gratuitamente de esta página web. Al formulario de solicitud hay que acompañar:

- Una **fotografía actualizada** tamaño pasaporte en color, de frente, con fondo blanco, pegada al formulario de solicitud.
- **Pasaporte** o título de viaje reconocido como válido en España, con una vigencia mínima de un año y 3 meses.
 - El pasaporte o documento de viaje debe haber sido expedido como máximo 10 años antes a la fecha prevista del viaje. No se aceptan los pasaportes o documentos de viaje renovados cuya primera expedición tuvo lugar hace más de 10 años.
 - El pasaporte o documento de viaje debe tener al menos dos páginas en blanco.
 - Los pasaportes o documentos de viaje visiblemente deteriorados, dañados total o parcialmente, con alguna de sus hojas desprendidas o rasgadas o que no tengan banda de lectura magnética serán rechazados. Si tiene dudas al respecto, le recomendamos que renueve el pasaporte.
 - *Advertencia:* Un visado pierde su validez en el momento en que el pasaporte caduque o se anule, aunque tenga una duración posterior en el tiempo.
 - **Certificado médico** en el que se acredite que el solicitante no padece ninguna de las enfermedades que pueden tener repercusiones de salud pública graves de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Sanitario Internacional de 2005, debidamente apostillado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (original y fotocopia simple A4).
- **Certificado de antecedentes penales**, Expedido por las autoridades del país de origen o del país o países en que haya residido durante los últimos cinco años y en el que no deben constar condenas por delitos existentes en el ordenamiento español,

debidamente apostillado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (original y fotocopia simple A4).

- **Documentación que permita verificar la percepción de ingresos periódicos y suficientes o la tenencia de un patrimonio que garantice dicha percepción de ingresos**, con un mínimo de 2.130,04 euros al mes y 532,51 euros al mes adicionales para el sostenimiento, en su caso, de cada uno de los familiares a cargo del interesado, durante su residencia en España (original y fotocopia A4).
- **Seguro público o privado de enfermedad**, concertado con una Entidad aseguradora autorizada para operar en España (original y fotocopia A4).
- **Número de Identidad de Extranjero (NIE)** (original y fotocopia A4). En caso de no disponer de NIE, deberá solicitarlo en el momento de presentar la solicitud de visado. Para ello deberá presentar el **Modelo 030** debidamente cumplimentado.

Paralelamente, en función del supuesto del que se trate, será necesario presentar los siguientes documentos adicionales (original y fotocopia A4):

Inversores de capital

Deberán acreditar haber realizado en un período no superior a 60 días anteriores a la presentación de la solicitud alguna de las siguientes inversiones:

- **Inversión inicial por un valor igual o superior a 2 millones de euros en títulos de deuda pública española.** Se acreditará con el certificado de la entidad financiera o del Banco de España en el que se indique que el solicitante es el titular único de la inversión para un periodo igual o superior a 5 años.
- **Inversión inicial por un valor igual o superior a 1 millón de euros en acciones no cotizadas o participaciones sociales de empresas españolas.** Se acreditará con el ejemplar de la declaración de inversión realizada en el Registro de Inversiones Exteriores del Ministerio de Economía y Competitividad.
- **Inversión inicial por un valor igual o superior a 1 millón de euros en acciones cotizadas.** Se acreditará con el certificado del intermediario financiero, debidamente registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores o en el Banco de España, en el que conste que el interesado ha efectuado la inversión.
- **Inversión inicial por un valor igual o superior a 1 millón de euros en depósitos bancarios en entidades financieras españolas.** Se acreditará con el certificado de la entidad financiera en el que se constate que el solicitante es el titular único del depósito bancario.

Inversores en bienes inmuebles

Deberán presentar los siguientes documentos:

- Documentos que acrediten que el solicitante ha adquirido un bien inmueble en España con una inversión de valor igual o superior a 500.000 euros. Esta cantidad deberá acreditarse para cada solicitante y deberá estar libre de toda carga o gravamen.
- Certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, expedida dentro de los 90 días anteriores a la presentación de la solicitud del visado, con la información continuada de dominio y cargas. Si en el momento de la solicitud, la adquisición del inmueble se encuentra en trámite de inscripción, será suficiente la presentación de la certificación del Registro de la Propiedad en la que conste vigente el asiento de presentación del documento de adquisición, acompañada del documento acreditativo del pago de los tributos correspondientes.

Emprendedores

Deberán presentar un Informe de la Oficina Económica y Comercial de la Embajada de España en Colombia en el que se constate que en el proyecto empresarial que pretenden emprender concurren razones de interés general.

Profesionales altamente cualificados

Deberán presentar una autorización de residencia para profesionales altamente cualificados tramitada con carácter previo en la Unidad de Grandes Empresas y Colectivos Estratégicos de la Dirección General de Migraciones.

Investigadores

Deberán acreditar que se enmarcan dentro de alguno de los siguientes supuestos:

- Personal investigador al que se refieren el artículo 13 y la disposición adicional primera de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Información.
- Personal científico y técnico que lleve a cabo trabajos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica en entidades empresariales o centros de I+D+i establecidos en España.
- Investigadores acogidos en el marco de un convenio por organismos de investigación públicos o privados.

- Profesores contratados por universidades, órganos o centros de educación superior e investigación, o escuelas de negocios, establecidos en España.

Trabajadores que efectúen movimientos intraempresariales dentro de la misma empresa o grupo de empresas

Deberán presentar una autorización de residencia tramitada con carácter previo en la Unidad de Grandes Empresas y Colectivos Estratégicos de la Dirección General de Migraciones.

Familiares de los anteriores

Deberán aportar la documentación acreditativa del vínculo conyugal o de filiación, debidamente apostillada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. En el caso de hijos mayores de 18 años, deberán presentar la documentación que pruebe que no son objetivamente capaces de proveer a sus necesidades debido a su estado de salud.

* * *

Los solicitantes tendrán que presentar una copia de todos los documentos indicados. A la hora de entregar la documentación en ventanilla, deberán entregarse todos los documentos originales por un lado y todas las copias por el otro. Es importante por tanto separar los documentos en originales y copias antes de presentarse en la ventanilla.

Podrá requerirse a los solicitantes cualquier documento adicional que se considere necesario. Asimismo, los solicitantes también podrán ser requeridos para ser entrevistados por el personal de la Oficina Consular.

Si después de presentada su solicitud de visado se recibiera un **requerimiento de subsanación de documentos**, éstos deberán ser presentados en el Consulado General de España en Bogotá de lunes a viernes en horario de 10:00 a 11:00 a.m.